

174
D E C R E T O N° 155 de 1.947.

(Diciembre 26)

Por el cual se reconocen unas vacaciones y se decreta su acumulación.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

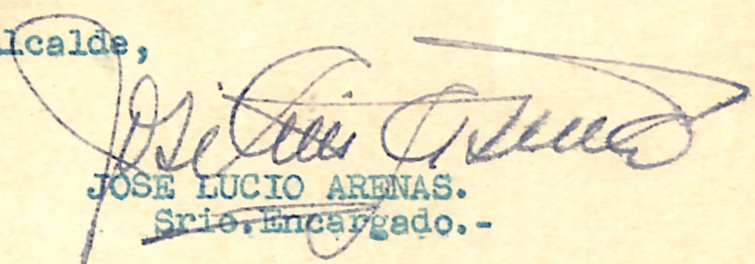
Art. 1º.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello reconocense vacaciones, por el término de 15 días hábiles, a favor del Sr. Manuel José Pinto, por el año continuo servido como Oficial Mayor Secretario de la Sección de Hacienda, en el lapso comprendido entre el 21 de febrero de 1.946 y la misma fecha del corriente año.

Art. 2º.- Por razón de que las labores técnicas de la Oficina hacen imposible que el Sr. Pinto entre a disfrutar inmediatamente de las vacaciones a que se refiere el artículo anterior, acumúlase este derecho hasta por el término de dos años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Por el Alcalde,


JOSE LUCIO ARENAS.
Srto. Encargado.-

Por el Secretario,

